



AUDIENCIA PÚBLICA (REMOTA)

LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 02 DE 2020 CONVOCA

AUDIENCIA PÚBLICA (REMOTA) PARA QUE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y FUERZAS DE OPOSICIÓN, SE PRONUNCIEN SOBRE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

1. Proyecto de Ley No. 051/20 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCENTIVA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 7 Y 17 AÑOS PERMITIENDO SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA SIMBÓLICA EN LOS CERTÁMENES ELECTORALES",
2. Proyecto de Ley No. 067/20 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESTABLECE EL DERECHO AL SUFRAGIO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD",
3. Proyecto de Ley No. 128/20 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA LEY INTEGRAL DE LA MUJER PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",
4. Proyecto de Ley No. 150/20 Senado "POR LA CUAL SE PROMUEVE EL PLURALISMO POLÍTICO Y LA ADQUISICIÓN PROGRESIVA DE DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE COALICIONES A CORPORACIONES PÚBLICAS",
5. Proyecto de Ley 205/20. "POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMAN PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",
6. Proyecto de Ley 209/20. "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA DIVULGACIÓN DE ENCUESTAS Y ESTUDIOS ELECTORALES EN ARAS DE GARANTIZAR SU CALIDAD Y CONFIABILIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",
7. Proyecto de Ley 211/20 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA FIABILIDAD DE ENCUESTAS Y SONDEOS POLÍTICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",
8. Proyecto de Acto Legislativo No. 02/20 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL",
9. Proyecto de Acto Legislativo No. 07/20 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA",
10. Proyecto de Acto Legislativo No. 15/20 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE LIMITAN LOS PERÍODOS DE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE ELECCIÓN DIRECTA"

LA AUDIENCIA PÚBLICA SE LLEVARÁ A CABO UTILIZANDO LA PLATAFORMA ZOOM, EL DÍA MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A PARTIR DE LAS 09:00 A.M.

LAS PREINSCRIPCIONES PARA INTERVENIR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, SE PODRÁN REALIZAR TELEFÓNICAMENTE EN LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO, EN EL HORARIO DE 9:00 A.M. A 5:30 P.M., LOS DÍAS VIERNES 11, LUNES 14 Y MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020. Tel: 3823141- O EN EL CORREO ELECTRONICO: comision.primera@senado.gov.co

CON LA RADICACIÓN DEL DOCUMENTO EN EL CORREO INSTITUCIONAL (comision.primera@senado.gov.co), EN LAS FECHAS MENCIONADAS, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 230 DE LA LEY 5ª DE 1992, SE ENTENDERÁ FORMALMENTE INSCRITA LA PERSONA. EN CASO DE NO RADICARSE EL DOCUMENTO SE ANULARÁ LA PREINSCRIPCIÓN.

LOS TEXTOS ORIGINALES DE LOS PROYECTOS, SE PUEDEN ENCONTRAR EN LA PAGINA WWW.COMISIONPRIMERASENADO.COM, LINK- PROYECTOS EN TRAMITE LEGISLATURA 2020- 2021.

1. Proyecto de Ley No. 051/20 Senado, (Proyecto Original Gaceta No. 593/2020)
2. Proyecto de Ley No. 067/20 Senado, (Proyecto Original Gaceta No. 594/2020)
3. Proyecto de Ley No. 128/20 Senado, (Proyecto Original Gaceta No. 608/2020)
4. Proyecto de Ley No. 150/20 Senado, (Proyecto Original Gaceta No. 608/2020)
5. Proyecto de Ley No. 205/20. Senado, (Proyecto Original Gaceta No. 743/2020)
6. Proyecto de Ley No. 209/20. Senado, (Proyecto Original Gaceta No. 744/2020)
7. Proyecto de Ley No. 211/20, Senado, (Proyecto Original Gaceta No. 744/2020)
8. Proyecto de Acto Legislativo No. 02/20, Senado, (Proyecto Original Gaceta No. 585/2020)
9. Proyecto de Acto Legislativo No. 07/20, Senado, (Proyecto Original Gaceta No. 578/2020)
10. Proyecto de Acto Legislativo No. 15/20, Senado, (Proyecto Original Gaceta No. 580/2020)

H.S. MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ
PRESIDENTE,

H.S. PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA
VICEPRESIDENTE

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 02

(10 de septiembre de 2020)

“Por la cual se convoca a Audiencia Pública”

**La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la
República**

CONSIDERANDO:

- a) Que en el primer periodo de la legislatura 2020-2021, se han radicado las siguientes iniciativas:
1. Proyecto de Ley No. 051/20 Senado **“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCENTIVA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 7 Y 17 AÑOS PERMITIENDO SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA SIMBÓLICA EN LOS CERTÁMENES ELECTORALES”**,
 2. Proyecto de Ley No. 067/20 Senado **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESTABLECE EL DERECHO AL SUFRAGIO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”**,
 3. Proyecto de Ley No. 128/20 Senado **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA LEY INTEGRAL DE LA MUJER PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**,
 4. Proyecto de Ley No. 150/20 Senado **“POR LA CUAL SE PROMUEVE EL PLURALISMO POLÍTICO Y LA ADQUISICIÓN PROGRESIVA DE DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE COALICIONES A CORPORACIONES PÚBLICAS”**,
 5. Proyecto de Ley 205/20. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMAN PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**,
 6. Proyecto de Ley 209/20. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA DIVULGACIÓN DE ENCUESTAS Y ESTUDIOS ELECTORALES EN ARAS DE GARANTIZAR SU CALIDAD Y CONFIABILIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**,
 7. Proyecto de Ley 211/20 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA FIABILIDAD DE ENCUESTAS Y SONDEOS POLÍTICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**,
 8. Proyecto de Acto Legislativo No. 02/20 Senado **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL”**,
 9. Proyecto de Acto Legislativo No. 07/20 Senado **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA”**,
 10. Proyecto de Acto Legislativo No. 15/20 Senado **“POR MEDIO DEL CUAL SE LIMITAN LOS PERÍODOS DE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE ELECCIÓN DIRECTA”**.
- b) Que el artículo 51 de la Ley 130 de 1994 dispone que los proyectos de ley en los que se traten temas como la participación política en todas sus formas o de la organización electoral, debe escucharse el concepto de las fuerzas de oposición;

- c) Que el Gobierno Nacional ha anunciado Mensaje de Urgencia y deliberación conjunta de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, para el estudio del Proyecto de Ley 234 de 2020 **“POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, por lo que se hace necesario excluirlo de la Audiencia Pública de que habla la Resolución N° 01.
- d) Que la Ley 5ª de 1992 en su artículo 230, establece el procedimiento para convocar las Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley;
- e) De igual manera el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad,

RESUELVE:

Artículo 1º. Anular la Resolución N° 01 del 09 de septiembre del año en curso.

Artículo 2º. Convocar Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas, partidos políticos y fuerzas de oposición, se pronuncien sobre los siguientes proyectos:

1. Proyecto de Ley No. 051/20 Senado **“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCENTIVA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 7 Y 17 AÑOS PERMITIENDO SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA SIMBÓLICA EN LOS CERTÁMENES ELECTORALES”**,
2. Proyecto de Ley No. 067/20 Senado **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESTABLECE EL DERECHO AL SUFRAGIO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”**,
3. Proyecto de Ley No. 128/20 Senado **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA LEY INTEGRAL DE LA MUJER PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**,
4. Proyecto de Ley No. 150/20 Senado **“POR LA CUAL SE PROMUEVE EL PLURALISMO POLÍTICO Y LA ADQUISICIÓN PROGRESIVA DE DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE COALICIONES A CORPORACIONES PÚBLICAS”**,
5. Proyecto de Ley 205/20. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMAN PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**,
6. Proyecto de Ley 209/20. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA DIVULGACIÓN DE ENCUESTAS Y ESTUDIOS ELECTORALES EN ARAS DE GARANTIZAR SU CALIDAD Y CONFIABILIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**,
7. Proyecto de Ley 211/20 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA FIABILIDAD DE ENCUESTAS Y SONDEOS POLÍTICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**,
8. Proyecto de Acto Legislativo No. 02/20 Senado **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL”**,
9. Proyecto de Acto Legislativo No. 07/20 Senado **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA”**,
10. Proyecto de Acto Legislativo No. 15/20 Senado **“POR MEDIO DEL CUAL SE LIMITAN LOS PERÍODOS DE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE ELECCIÓN DIRECTA”**.

Artículo 3º. La Audiencia Pública se llevará a cabo utilizando la plataforma Zoom, el día miércoles 16 de septiembre de 2020, a partir de las 09:00 a.m.

Las intervenciones de los Inscritos, tendrán una duración de diez (10) minutos, prorrogables de acuerdo al número de inscritos y a criterio de quien presida la Audiencia.

Artículo 4º. Las preinscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, se podrá realizar telefónicamente en la Secretaría de la Comisión Primera del Senado, en el horario de 9:00 a.m. a 5:30 p.m., los días viernes 11, lunes 14 y martes 15 de septiembre de 2020.

Con la radicación del documento, en las fechas mencionadas en los literales a) y b), original y dos copias de la intervención, conforme lo dispone el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, se entenderá formalmente inscrita la persona. En caso de no radicarse el documento se anulará la preinscripción.

Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión Primera del Senado efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa del Senado de la República, a efecto que dicha Audiencia sea de conocimiento general y en especial en la publicación de un aviso en un periódico de circulación nacional y/o de la divulgación de estas Audiencias en el Canal del Congreso y en la página de la Comisión Primera del Senado.

Artículo 6º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre del dos mil veinte (2020).

Presidente,



MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ

Vicepresidenta,



H.S. Paloma Valencia Laserna

Secretario General,



GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL